

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° **233** -2017-GRJ/ORAF

HUANCAYO, 10 ABR. 2017

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico N° 130-2017-GRJ/ORAF/ORH, sobre justificación de inasistencia por enfermedad de hijo, a favor de doña **Luz Edith Falconí Montes**, servidora nombrada del Gobierno Regional Junín;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", aprobado por R.E.R. N° 552-2013-GRJ/PR, determina: "Todas las tardanzas e inasistencias se consideran injustificadas y sujetas a los descuentos de ley, **salvo aquellas originadas por enfermedad o atención médica del recurso humano y sus familiares directos** (...), **hijos** o hermanos) o por causas que escapan del control del recurso humano (...) que, previa sustentación en forma documentada puedan ser **justificadas con criterio de razonabilidad** por la jefatura de oficina y **aprobado por la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos**, (...), o **dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes cuando se trate de inasistencias**; pasado dichos plazos no hay lugar a justificación;

Que, en el presente caso, doña Luz Edith Falconí Montes, ha solicitado licencia por motivo de enfermedad de su hijo Christian Orellana Falconí, invocando la Ley N° 30012; sin embargo, revisado su expediente, no cumple con las exigencias que establece la mencionada Ley, al acreditar mediante Certificado Médico N° 0106431, el diagnóstico de litiasis renal (cálculos Renales), no siendo enfermedad grave o terminal que esté en riesgo su vida; por tanto, con apreciación razonada y por única vez deviene en procedente la justificación de inasistencia del día 15 de marzo del 2017, en aplicación al artículo 24° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín;

Estando a lo informado, y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 653-2017-GR-JUNIN/PR;

ORAF
N° DE REGISTRO: 2018148
N° DE EXPEDIENTE: 1365332



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, la licencia por motivos de salud de su hijo, el día 15 de marzo del 2017, a favor de la TAP Luz Edith Falconi Montes, servidora nombrada del Gobierno Regional Junín.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

M. JECUS MELCHOR PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

11 ABR 2017

Abog. A. Antonieta Vidalón Roolos
SECRETARIA GENERAL

JMAP/DORAF
RJR/HSDRH
BGV/pbs